



GACETA LEGISLATIVA

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
2018 59° 2021

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Secretaría de Servicios
Parlamentarios**

N° 009

Santiago de Querétaro, Qro., 17 de Diciembre de 2018

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA LIX LEGISLATURA 18 DE DICIEMBRE DE 2018.

ÍNDICE

	Página
Orden del Día.....	2
Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 13 de diciembre de 2018.....	2
Comunicaciones Oficiales	4
Turno de Iniciativas.....	4
Dictamen de la Iniciativa de Ley que reforma los artículos 162, 164, 167 y 169 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro. Presentado por la Comisión de Movilidad Sustentable y Tránsito. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación).....	5
Acuerdo por el que se propone a la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, delegar la Representación Legal de los Órganos del Poder Legislativo en el Secretario de Servicios Parlamentarios. Presentada por los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación).....	8

Orden del Día

- I. Pase de lista y comprobación del quórum;
- II. Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional;
- III. Lectura del Orden del día;
- IV. Consideraciones al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2018.;
- V. Comunicaciones oficiales;
- VI. Dictamen de la Iniciativa de Ley que reforma los artículos 162, 164, 167 y 169 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro. **Presentado por la Comisión de Movilidad Sustentable y Tránsito.** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)
- VII. Acuerdo por el que se propone a la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, delegar la Representación Legal de los Órganos del Poder Legislativo en el Secretario de Servicios Parlamentarios. **Presentada por los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)
- VIII. Asuntos Generales; y
- IX. Término de la Sesión.

Actas

Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 13 de diciembre de 2018.

I. En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., reunidos en el Salón de Sesiones "Constituyentes de 1916-1917" del recinto oficial del Poder Legislativo, se da cuenta de la asistencia de 25 diputados: Luis Gerardo Ángeles Herrera, Paloma Arce Islas, Abigail Arredondo Ramos, Ricardo Caballero González, José Hugo Cabrera Ruíz, Roberto Carlos Cabrera Valencia, María Guadalupe Cárdenas Molina, Karina Careaga Pineda, José Raúl Chávez Nieto, Néstor Gabriel Domínguez Luna, Agustín Dorantes Lábarri, José González Ruíz, Verónica Hernández Flores, Jorge Herrera Martínez, Ma. Concepción Herrera Martínez, Martha Fabiola Larrondo Montes, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Elsa Adané Méndez Álvarez, Tania Palacios Kuri, Laura Patricia Polo Herrera, Leticia Rubio Montes, Mauricio Alberto Ruiz Olaes, Martha Daniela Salgado Márquez, Miguel Ángel Torres Olguín y Luis Antonio Zapata Guerrero. Habiendo el quórum legal, siendo las nueve horas con treinta y un minutos del día trece de diciembre de dos mil dieciocho, el Diputado Roberto Carlos Cabrera Valencia, quien preside, declara abierta la presente Sesión Ordinaria. En uso de la voz, la Diputada Martha Daniela Salgado Márquez formula

un posicionamiento sobre los hechos recientemente ocurridos en Fuentezuelas, Tequisquiapan, Qro., debido a una explosión por pirotecnia y se guarda un minuto de silencio en memoria de las personas fallecidas. -----

II. Para desahogar el siguiente punto, se procede a rendir honores a la Bandera y a entonar el Himno Nacional. -----

III. Acto seguido, el Diputado Presidente refiere que esta Sesión Ordinaria se registró por el siguiente orden del día: I. Pase de Lista y comprobación del quórum. II. Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional. III. Lectura del Orden del Día. IV. Consideraciones a las Actas de las Sesiones Ordinarias de fechas 15 y 29 de noviembre y 8 de diciembre de 2018. V. Comunicaciones oficiales. VI. Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo por el cual Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión para incorporar un último párrafo al inciso c, de la fracción primera del artículo segundo de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, en materia de impuesto a los productos del tabaco. VII. Dictamen de la "Iniciativa de Acuerdo por el que la LIX Legislatura del Estado de Querétaro exhorta a los municipios del Estado de Querétaro para que dentro de sus presupuestos de egresos contemplen un rubro presupuestal para el desarrollo de la actividad turística. VIII. Dictamen de la "Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en los siguientes Presupuestos de Egresos de la Federación establezca partidas presupuestales suficientes para realizar el pago a los ex trabajadores migrantes mexicanos. IX. Asuntos generales. X. Término de la Sesión. -----

IV. Para desahogar el cuarto punto del orden del día, el Diputado Presidente ordena someter a consideración de los asistentes el contenido de las Actas de las Sesiones Ordinarias de fechas 15 y 29 de noviembre y 8 de diciembre de 2018. -----

V. Como quinto punto de orden del día, la Diputada Segunda Secretaria informa la recepción de un Oficio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remitiendo el CD-ROM de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, 10ª. Época, Libro 50-Libro 59, enero-octubre de 2018. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente instruye su turno a la Secretaría de Servicios Parlamentarios. -----

VI. A efecto de desahogar el sexto punto del orden del día, se da cuenta del *Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo por el cual Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión para incorporar un último párrafo al inciso c, de la fracción primera del artículo segundo de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, en materia de impuesto a los productos del tabaco*, toda vez que su contenido ya es del conocimiento del Pleno por haber sido publicado en la Gaceta Legislativa, se pone a consideración de los

presentes, inscribiéndose como oradora a favor la Diputada Karina Careaga Pineda, quien refiere varios aspectos sobre la salud y la tarea de los legisladores de buscar soluciones a las problemáticas por el uso o consumo de productos del tabaco; que se ha logrado la participación del sector salud en el Estado, a quienes reconoce su labor incansable en favor de todos, así como a diversas partes de la sociedad, por el esfuerzo en lograr hacer conciencia de la importancia de la prevención, la que debe ir aparejada con iniciativas cuya finalidad sea la erradicación del consumo de productos que provoquen enfermedades que culminen con la pérdida de vidas humanas, como la que se discute, que pretende inhibir el consumo de productos del tabaco y que los recursos que se obtengan se utilicen en programas de prevención; reitera su compromiso y el de su grupo legislativo, de velar por la salud de todos, generando iniciativas de ley acordes a las necesidades de la sociedad. Agotada la lista de oradores, el dictamen se somete a votación económica, en un solo acto, obteniéndose 25 votos a favor y cero en contra. Atendiendo al resultado de la votación, se declara aprobado el dictamen de mérito, ordenándose la expedición del proyecto de Acuerdo respectivo, su turno a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que realice los ajustes conducentes y su posterior envío al Congreso de la Unión, para su conocimiento y al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". - - -

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, se da cuenta del *Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo por el que la LIX Legislatura del Estado de Querétaro exhorta a los municipios del Estado de Querétaro para que dentro de sus presupuestos de egresos contemplen un rubro presupuestal para el desarrollo de la actividad turística* y toda vez que su contenido ya es del conocimiento del Pleno por haber sido publicado en la Gaceta Legislativa, se pone a consideración de los presentes, inscribiéndose como oradora a favor la Diputada María Guadalupe Cárdenas Molina, quien expresa sus condolencias a los habitantes de la comunidad de Fuentezuelas, Tequisquiapan, Qro., los por hechos recientes, solicitando a las áreas de protección civil del Estado elevar al máximo las tareas preventivas para evitar situaciones futuras como la ocurrida; asimismo, refiere que la finalidad de la iniciativa en discusión es que los municipios contemplen una partida presupuestal dedicada al desarrollo de la actividad turística, siendo necesario visualizar dicha actividad como una forma de generar ingresos propios, no sólo en los seis pueblos mágicos sino en todo el territorio, compartiendo algunos datos estadísticos sobre la situación turística del Estado en el plano nacional e internacional y los tipos de turismo que se pueden disfrutar en la Entidad, lo que ha colocado a Querétaro como un destino preferente; alude también que esta actividad puede convertirse en una palanca de desarrollo para diversas zonas, entre ellas la del semi

desierto, razón por la que solicita el voto a favor. No habiendo más oradores inscritos, el dictamen se somete a votación económica, en un solo acto, obteniéndose 25 votos a favor y cero en contra. Atendiendo al resultado de la votación, se declara aprobado el dictamen de mérito, ordenándose la expedición del proyecto de Acuerdo respectivo, su turno a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que realice los ajustes conducentes y su posterior envío a los 18 municipios del Estado de Querétaro, para su conocimiento y al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". - - -

VIII. Para desahogar el octavo punto del orden del día, se da cuenta del *Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en los siguientes Presupuestos de Egresos de la Federación establezca partidas presupuestales suficientes para realizar el pago a los ex trabajadores migrantes mexicanos* y dado que su contenido ya es del conocimiento del Pleno por haber sido publicado en la Gaceta Legislativa, se pone a consideración de los presentes, inscribiéndose como oradores a favor los Diputados José González Ruiz, José Hugo Cabrera Ruíz y Néstor Gabriel Domínguez Luna. El primero de los inscritos hace una breve reseña de la situación de los migrantes que de 1942 a 1964 participaron en la realización de labores del campo y construcción de vías férreas en los Estados Unidos, a virtud de un acuerdo bilateral, personas a las que les fue retenido el 10% de su salario para garantizar que regresarían a su tierra, pero a las no se entregó dicho recurso; que a manera de compensación, en 1995 se expidió una ley cuyo objeto era entregar la cantidad de \$38,000.00 a cada migrante, pero sólo 240,000 de ellos pudieron registrarse y obtener un folio, quedando pendientes más de 3.2 millones, generándose a éstos una segunda afectación; que para el 2018 únicamente a 204,000 se les había entregado el apoyo, faltando muchos beneficiarios, que superan hoy la edad de 80 años, siendo que en Querétaro aún hay 1,300 personas sin recibir el apoyo; que con esta propuesta se exhorta al Congreso de la Unión para que se asignen los recursos necesarios para pagar a los ex migrantes la citada deuda pendiente. Siendo el turno del Diputado José Hugo Cabrera Ruíz, manifiesta que este tema refiere una deuda histórica con los trabajadores migrantes y que no puede entenderse sin ellos la economía dolarizada de muchos espacios del país; que se suma a la propuesta en discusión, para que se cubra la deuda pendiente con estos trabajadores, con sus hijos o sus viudas; que el exhorto es oportuno, porque en los próximos días la Cámara de Diputados tendrá en sus manos el Presupuesto de Egresos de la Federación; que una de las promesas formuladas por el Presidente en funciones fue atender la deuda con los ex braceros y reconocer la brecha que abrieron para otras personas,

por lo que hace una respetuosa llamada de atención para que haya los recursos suficientes para ello. En uso de la voz, el Diputado Néstor Gabriel Domínguez Luna refiere que esta mañana tuvieron una reunión y decidieron apoyar la iniciativa que se discute, precisamente porque el Licenciado Andrés Manuel López Obrador está muy comprometido con los trabajadores; que en su comisión empezarán a emitir los dictámenes de pensiones y jubilaciones y espera tener el mismo apoyo hacia los trabajadores de Querétaro. Agotada la lista de oradores, el dictamen se somete a votación económica, en un solo acto, obteniéndose 25 votos a favor y cero en contra. Atendiendo al resultado de la votación, se declara aprobado el dictamen de mérito, ordenándose la expedición del proyecto de Acuerdo respectivo, su turno a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que realice los ajustes conducentes y su posterior envío al Congreso de la Unión, para su conocimiento y al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". - - - IX. En el punto de Asuntos generales participa la Diputada Abigail Arredondo Ramos, con el tema: Derechos Humanos y migración; y el Diputado José Hugo Cabrera Ruíz, con los temas: Presuntas desviaciones del Presidente Municipal de Colón, Qro., y Presupuesto de Egresos de la Federación, interviniendo para hechos los diputados Mauricio Alberto Ruiz Olaes y José Hugo Cabrera Ruíz. - - - X. Agotados los puntos del orden del día, el Diputado Presidente instruye a la Diputada Segunda Secretaria elabore el acta respectiva y siendo las diez horas con cuarenta y un minutos del día de su inicio, levanta la presente sesión. - - -

QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. MARÍA GUADALUPE CÁRDENAS MOLINA
SEGUNDA SECRETARIA

Comunicaciones Oficiales

1. Oficio del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, remitiendo la resolución dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 19/2016, en cuyo Punto Resolutivo Segundo declara la invalidez del artículo 23, párrafo primero, en la porción normativa "penales", de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro y, en vía de consecuencia, del artículo quinto del decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro de fecha 5 de febrero de 2016.

2. Oficio del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, notificando la sentencia emitida por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SIP-JE-71/2018 y remitiendo, en acato a la resolución, su Propuesta de Tabulador de Remuneraciones del Ejercicio Fiscal 2019.

Turno de Iniciativas

TÍTULO	FECHA DE TURNO	TURNO A COMISIÓN
INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO. Presentada por el Diputado Ricardo Caballero González	17 DIC 2018	ASUNTOS MUNICIPALES
INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO. Presentada por los Diputados Leticia Rubio Montes, Roberto Carlos Cabrera Valencia, Verónica Hernández Flores, Martha Daniela Salgado Márquez, Luis Antonio Zapata Guerrero, José González Ruiz, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Agustín Dorantes Lámbarri, Elsa Adané Méndez Álvarez, Tania Palacios Kuri y Miguel Ángel Torres Olguín	17 DIC 2018	GOBERNACIÓN, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ASUNTOS ELECTORALES
INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 162, 164, 167 Y 169 DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL TRANSPORTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO. Presentada por los Diputados Luis Antonio Zapata Guerrero, Miguel Ángel Torres Olguín y Agustín Dorantes Lámbarri	14 DIC 2018	MOVILIDAD SUSTENTABLE Y TRÁNSITO
SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DE LA C. MA. LUISA SALGADO LARA. Presentada por la Directora General de la Casa Queretana de las Artesanías	13 DIC 2018	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. SALVADOR OLVERA MEDINA. Presentado por el Director General Adjunto de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Aguas	13 DIC 2018	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. ANGEL ANASTACIO MARTÍNEZ MOYA. Presentado por el Director General Adjunto de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Aguas	13 DIC 2018	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE PENSIÓN POR	13 DIC	TRABAJO Y PREVISIÓN

VEJEZ A FAVOR DEL C. ELISEO ZAMORA GARCÍA. Presentado por el Director General Adjunto de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Aguas	2018	SOCIAL
SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DE LA C. IRMA ALICIA RODRÍGUEZ CERVANTES. Presentado por el Director General Adjunto de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Aguas	13 DIC 2018	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. PEDRO VÁZQUEZ PEÑALOZA. Presentado por el Director General Adjunto de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Aguas	13 DIC 2018	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. DANIEL LÓPEZ MARTÍNEZ. Presentado por el Director General Adjunto de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Aguas	13 DIC 2018	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. JOSÉ ANDRÉS MENDOZA OLGUÍN. Presentado por el Director General Adjunto de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Aguas	13 DIC 2018	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. GERARDO ARIAS PÉREZ. Presentado por el Director General Adjunto de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Aguas	13 DIC 2018	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE JUBILACIÓN A FAVOR DE LA C. MA. TERESA PÉREZ LEDESMA. Presentada por el Director de Recursos Humanos de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro	13 DIC 2018	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DE LA C. NORMA ANGÉLICA SÁNCHEZ SORIA. Presentada por el Secretario de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Querétaro	17 DIC 2018	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. EFREN BARCENAS LOPEZ. Presentada por el Director General del INDEREQ	17 DIC 2018	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE NO DISMINUYA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 AL RAMO AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. Presentada por el Diputado José González Ruiz	17 DIC 2018	PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

Dictamen

Dictamen de la Iniciativa de Ley que reforma los artículos 162, 164, 167 y 169 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro. Presentado por la Comisión de Movilidad Sustentable y Tránsito. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de diciembre de 2018

Asunto: Se emite dictamen

HONORABLE PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E

Con fecha 14 de diciembre de 2018, se turnó a la Comisión de Movilidad Sustentable y Tránsito, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de "*INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 162, 164, 167 Y 169 DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL TRANSPORTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO*", presentada por los Diputados Luis Antonio Zapata Guerrero, Miguel Ángel Torres Olguín y Agustín Dorantes Lámbarri, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.

De conformidad con lo previsto en los artículos, 19 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la iniciativa de referencia, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que en fecha 17 de diciembre de 2008 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, misma que tiene como parte de su objeto el establecer las normas y principios básicos conforme a los cuales se lleva a cabo la planeación del desarrollo de la Entidad.

2. Que en términos del artículo 2 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se entiende por planeación del desarrollo, el medio para promover, coordinar, concertar y orientar la actividad económica y social al aprovechamiento de los recursos y potencialidades de la Entidad, a la generación de bienes y valores necesarios para el individuo y la sociedad y al logro de mejores niveles de calidad de vida, atendiendo a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política del Estado de Querétaro.

3. Que en consecución con el considerando anterior, el artículo 3 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro señala que la planeación del desarrollo atiende al principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de calidad de vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población; dando lugar a la obligación impuesta en el artículo 4 de dicha ley que constringe a que la planeación del desarrollo sea democrática, integral, abierta, inclusiva y sistemática.

4. Que los artículos 14, 16 y 17 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, a fin de promover y materializar los esfuerzos de la planeación del desarrollo, contemplan la existencia de programas institucionales que permiten atender los requerimientos de alguna zona geográfica, económica o cultural del Estado, considerando los objetivos, estrategias y principios rectores contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo. Estos programas institucionales se formulan e instrumentan por parte de las autoridades jurídicamente competentes para atender las prioridades y líneas de acción que se determinan en un plan de desarrollo para los diferentes sectores de la acción gubernamental. Asimismo, dicha planeación estatal establece la línea sobre la cual los programas institucionales deberán encauzarse para el logro de objetivos y prioridades.

5. Que la prestación del servicio público y especializado de transporte en el Estado de Querétaro es considerada una actividad de utilidad pública e interés general, pues está dentro de aquellas consideradas como actividades prioritarias del Estado orientadas a la planeación, administración, regulación, operación y conservación de la infraestructura que para ello se requiera.

6. Que la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, es un ordenamiento cuyo contenido es de orden público e interés social. El objeto de ésta es establecer las bases, programas y lineamientos generales para planear, ordenar, regular, administrar, supervisar, dar seguridad y protección a la movilidad de las personas y, garantizar el desarrollo del transporte público, y especializado en el Estado de Querétaro.

Para lograr lo anterior, en dicha Ley se establecen "criterios generales de movilidad" que son: sustentabilidad, racionalidad, economía, conveniencia, tiempo, comodidad, seguridad, uso adecuado y mayor aprovechamiento de la infraestructura vial.

7. Que el transporte público en el Estado de Querétaro es un servicio encaminado a garantizar la

movilidad de personas u objetos en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad, mismo que, si bien está sujeto a una contraprestación económica, también está sujeto a diversos principios rectores, destacando entre ellos los relativos al "Acceso al transporte" que se refiere a que el usuario del servicio pueda transportarse en condiciones de comodidad, calidad y seguridad; "Racionalidad de vehículos e infraestructura" que es relativo a que la utilización de vehículos de transporte conforme a la demanda de servicio y procurar la optimización de la infraestructura vial existente y la construcción de infraestructura especial que facilite la operación de cada uno de los distintos modos de transporte; "Participación ciudadana", es decir, que la sociedad civil organizada podrá emitir opiniones, estudios y recomendaciones para mejorar la calidad del servicio de transporte; "Sustentabilidad" que es en relación a que la promoción para el uso de medios alternos de transporte, fomenten la movilidad en el Estado; y "Accesibilidad" que se refiere a la implementación de medidas tendientes a asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás personas, a los servicios público y especializado de transporte, e infraestructura afecta a dichos servicios.

Así pues, el transporte público tiene como función satisfacer la necesidad social de movilizar a los habitantes de la ciudad permitiéndoles recorrer las distancias entre las áreas habitacionales y los lugares de empleo, los equipamientos educativos, comerciales y de recreación.

8. Que además de los criterios y principios que ya se han señalado, existen también bases y lineamientos generales que rigen los servicios de transporte, como lo es la preeminencia del interés general sobre el particular; la procuración de calidad, accesibilidad, seguridad, regularidad, rentabilidad, sustentabilidad, coberturas, horarios y eficiencia; la compatibilidad de los sistemas de transporte con el desarrollo urbano armónico, las necesidades de la población, la seguridad, calidad de vida, la preservación, conservación y restauración del medio ambiente; y la disponibilidad general de los servicios, evitando cualquier clase de discriminación y atendiendo a las necesidades y circunstancias particulares de personas con discapacidad y grupos vulnerables.

9. Que el contenido de la Ley de Movilidad antes señalada, está enfocado en brindar a la ciudadanía una movilidad integral pero además eficiente, que en general atienda fundamentalmente a las necesidades actuales y futuras de desplazamiento, en relación con los centros de población, polos de desarrollo industrial o comercial y de cualquier otro que lo requiera, a fin de elevar la calidad de vida de las personas.

10. Que al inicio de la Administración actual en el

Estado de Querétaro, se realizaron diversos análisis, incluido uno que fue dirigido al transporte urbano; así pues, se determinó que para el 2015 el sistema de transporte de la Zona Metropolitana de Querétaro operaba con 74 rutas y movilizaba a aproximadamente 600,000 pasajeros. Sin embargo, lo más importante fue que se tuvo el pulso directo de la ciudadanía, la cual enfocó sus principales quejas a las condiciones de las unidades, la temporalidad de paso de las rutas y la conducta de los pasajeros.

11. Que en razón de lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, se enfocó en cada una de las situaciones que se pudieron observar en el análisis referido anteriormente, y fue así que se determinó su eje rector III "Querétaro con Infraestructura para el Desarrollo" el cual señala que para transformar el crecimiento en un auténtico desarrollo, es necesario elevar la competitividad y conectividad de las diferentes regiones del Estado, en ese sentido, es necesario desarrollar la infraestructura, equipamiento urbano y movilidad, que mejoren las condiciones de seguridad y calidad de vida de los queretanos.

12. Que el Plan en comento en su Estrategia y Línea de acción III.4 Fomento a la movilidad sustentable, competitiva y socialmente responsable en el Estado. Líneas de Acción, contempla seis puntos importantes entre los que destaca:

- Fortalecer la gestión local de la movilidad centrada en la calidad de vida de la población del Estado.
- Fomentar un sistema de movilidad de calidad, disponible y asequible en el Estado.
- Mejorar la calidad y eficiencia del sistema de transporte público.

Pero no solo ello, sino que día a día se ha dado seguimiento puntual a los requerimientos de la sociedad en cuanto a su movilidad, lo cual ha llevado a una evolución constante en las políticas públicas que se han enfocado a mejorar el transporte público en el Estado de Querétaro.

13. Que la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, en su artículo 168 contempla la existencia de usuarios que gozan de una tarifa preferente o de descuento, situación que ha sido prioritaria para la administración actual y que se mantendrá, pero además se fomentará la creación de programas que permitan que un mayor número de población pueda acceder a ese tipo de beneficios.

14. Que además de lo anterior, otro factor importante es el crecimiento poblacional en nuestro Estado, el cual

genera la necesidad de reordenar los servicios que se requieren para el progreso de los gobernados; entre ellos se encuentra el servicio público de transporte, mismo que debe ser proporcionado de forma eficiente, segura y competitiva, para lo que se requiere de la coordinación de los factores que lo generan: el Estado, la empresa o empresas prestadoras del servicio y los usuarios.

15. Que la presente reforma se hace con pleno respeto al principio de subordinación jerárquica previsto en el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues es precisamente en la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro en la que se están dando las pautas generales para la determinación de la tarifa, por lo que el Instituto Queretano del Transporte deberá emitir, en el caso particular, el Acuerdo o instrumento legal que complementa o pormenorece la aplicación del mandato legal, sin exceder de sus alcances o contrariar su sentido.

16. Que por lo anterior, y a efecto de establecer políticas que den respuesta al contexto histórico, social y económico que existe en la actualidad en nuestro Estado, es preciso implementar adecuaciones al marco normativo en materia de movilidad, para poder generar un esquema normativo correcto en relación con la prestación del servicio de transporte público, que materialice los beneficios a favor de los usuarios y que se contemplan en los planes y programas de naturaleza social elaborados por las autoridades competentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la aprobación del Pleno de esta Representación Popular, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Movilidad Sustentable y Tránsito, aprueba y propone a este Honorable Pleno apruebe, con modificaciones, la *"Iniciativa de Ley que reforma los artículos 162, 164, 167 y 169 de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro"*.

Resolutivo Segundo. La Ley aprobada queda en los siguientes términos:

LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 162, 164, 167 Y 169 DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL TRANSPORTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ARTÍCULO UNICO. Se reforman la fracción VII del artículo 162, el artículo 164, la fracción II del artículo 167 y el artículo 169; todos de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, para quedar como siguen:

Artículo 162. El estudio técnico...

I. a la VI. ...

VII. Estudio de la inflación, en base al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como referencia los datos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

VIII. a la XI. ...

Artículo 164. Las tarifas se ajustarán siempre y cuando resulte necesario conforme al estudio técnico a que se refiere el artículo 162 de la presente Ley.

Si del estudio técnico se deduce que es necesaria una tarifa con cifra fraccionaria, el Instituto podrá ajustarla a la cifra inmediata, de acuerdo a la moneda fraccionaria disponible de uso corriente, cuando el pago sea en efectivo.

Artículo 167. El servicio público...

I. ...

II. Tarifa con descuento: La que cubren los usuarios que gozan de descuento por encontrarse en alguna de las condiciones particulares o personales a que se refiere la presente Ley. Los porcentajes de descuento para esta tarifa podrán ser entre el diez y el ochenta por ciento de la tarifa general.

III. ...

Artículo 169. Los usuarios de una tarifa con descuento del servicio público de transporte colectivo, para hacer efectivo dicho beneficio, deberán acreditar los requisitos, atender a los planes, programas o ayudas sociales que para tal efecto sean expedidos por la autoridad competente.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley.

Artículo Tercero. Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y TRÁNSITO

DIP. LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO
PRESIDENTE

DIP. AGUSTÍN DORANTES LÁMBARRI
SECRETARIO

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Movilidad Sustentable y Tránsito, del día 17 de diciembre de 2018, con la asistencia de los Diputados Luis Antonio Zapata Guerrero, Agustín Dorantes Lámbarri y María Guadalupe Cárdenas Molina, quienes votaron a favor.

Acuerdo por el que se propone a la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, delegar la Representación Legal de los Órganos del Poder Legislativo en el Secretario de Servicios Parlamentarios. Presentada por los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)

Santiago de Querétaro, Qro., 17 de diciembre de
2018

Asunto: Se presenta propuesta

HONORABLE PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E

Los Diputados Diputados Miguel Ángel Torres Olguín, Mauricio Alberto Ruiz Olaes, José Hugo Cabrera Ruíz, Ricardo Caballero González, Ma. Concepción Herrera Martínez y Jorge Herrera Martínez, integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126, fracción II; 139, fracción XII, 144, fracción IX, 147, fracción VIII,

CONSIDERANDO

1. Que la estructura del Poder Legislativo la constituyen los órganos y dependencias descritos en el artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, siendo éstos los Grupos y Fracciones Legislativas, la Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política, las Comisiones ordinarias o especiales y el Comité de Transparencia.

2. Que el funcionamiento de los órganos en comento se apoya de las Dependencias previstas en el artículo 162 del propio ordenamiento legal invocado, entre ellas, de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, encargada de coadyubar en el desahogo de trámites legislativos, brindar asesoría jurídica y recibir, a título de Oficialía de Partes, la

documentación que se encuentre dirigida al Poder Legislativo y a sus órganos.

3. Que amén de lo señalado en el considerando que antecede, acorde a lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley en cuestión, también corresponde a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, entre otros, la asesoría jurídica de la Mesa Directiva, fungir como Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política; ejercer o delegar, por acuerdo de la Presidencia de la Legislatura o de otros órganos del Poder Legislativo, la representación legal que le fuera delegada; auxiliar a las comisiones y colaborar en la elaboración de proyectos de dictamen y demás asuntos de que conozcan; así como ejercer las facultades y cumplir las obligaciones que le señale la propia Ley, el Pleno de la Legislatura y otras disposiciones aplicables.

4. Que la representación legal en comento debe ser ejercida de manera pronta y objetiva, especialmente en tratándose de asuntos de carácter jurisdiccional, a fin de garantizar la adecuada defensa de los intereses del Poder Legislativo. En ese sentido, la delegación debe recaer en el funcionario que desempeñe el cargo como titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, es decir, en el Lic. Fernando Cervantes Jaimés, designado con tal carácter el pasado 29 de noviembre de 2018, fecha en la que también rindió la protesta de ley.

5. Que la delegación de representación aquí señalada implica aquella que la Legislatura del Estado precisa para la atención de los asuntos que son de su interés jurídico, con las consecuencias y efectos propios de un poder general para pleitos y cobranzas.

Por lo expuesto y fundado, se somete al Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE A LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DELEGAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ÓRGANOS DEL PODER LEGISLATIVO EN EL SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS.

Artículo Único. La Junta de Coordinación Política de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, propone al Pleno la emisión de un Acuerdo con la redacción siguiente:

"ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DELEGA EN EL LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ÓRGANOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO.

Artículo Primero. La Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, delega en el Lic. Fernando Cervantes Jaimés, Secretario de Servicios Parlamentarios, la representación legal de los órganos del Poder Legislativo, para que atienda los asuntos de carácter jurisdiccional o contencioso en los que la Legislatura o sus órganos sean parte o tengan interés jurídico o legítimo.

Artículo Segundo. La delegación de representación en favor de terceros, en su caso, se hará por conducto del Lic. Fernando Cervantes Jaimés, subsistiendo las otorgadas con anterioridad, en los términos en los que hayan sido conferidas y por el plazo en ellas señalado.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Hágase saber el contenido del presente Acuerdo al Secretario de Servicios Parlamentarios del Poder Legislativo, a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, a los Tribunales Administrativos, a los Ayuntamientos de los 18 Municipios y a los titulares de los Organismos Autónomos Constitucionales, todos del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Artículo Tercero. Publíquese una copia del presente Acuerdo en los estrados de Oficialía de Partes del Poder Legislativo por un periodo de 30 días, para conocimiento de la ciudadanía".

Atentamente

DIP. MIGUEL ÁNGEL TORRES OLGUÍN
 DIP. MAURICIO ALBERTO RUIZ OLAES
 DIP. JOSÉ HUGO CABRERA RUÍZ
 DIP. RICARDO CABALLERO GONZÁLEZ
 DIP. MA. CONCEPCIÓN HERRERA MARTÍNEZ
 DIP. JORGE HERRERA MARTÍNEZ

GACETA LEGISLATIVA
 Secretaría de Servicios Parlamentarios

NOTA ACLARATORIA: LOS DOCUMENTOS QUE APARECEN EN LA PRESENTE PUBLICACIÓN, SON MERAMENTE INFORMATIVOS; LAS MODIFICACIONES HECHAS A LOS MISMOS CON POSTERIORIDAD A ESTA EDICIÓN, SON RESPONSABILIDAD DE SUS AUTORES.

ESTA GACETA INCLUYE TODA LA INFORMACIÓN RECIBIDA AL CIERRE DE SU EDICIÓN.